

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DÍA 19 DE JUNIO DE 2017**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. José López Martínez  
(MC)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

D. Antonio Calderón Rodríguez  
D. Francisco José Espejo García  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teodora Guillén Moreno  
D. Álvaro Valdés Pujol  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Diego Ortega Madrid

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO  
ESPAÑOL.**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Francisco Aznar García  
D<sup>a</sup> María del Carmen Marín del Amor  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D<sup>a</sup> Obdulia Gómez Bernal  
D. David Martínez Noguera

**MOVIMIENTO CIUDADANO  
DE CARTAGENA.**

D. Francisco José Calderón Sánchez  
D<sup>a</sup> María Josefa Soler Martínez  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las doce horas del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia del Secretario General del Pleno accidental, D. Bernardo Muñoz Frontera, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

## **CIUDADANOS - C's**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D. Alfredo Nieto Paredes  
D<sup>a</sup> Ana Rama Martínez

## **CARTAGENA SÍ SE PUEDE**

D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre  
D. Francisco Martínez Muñoz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Caldentey

## **INTERVENTORA MUNICIPAL**

D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle

## **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.**

D. Bernardo Muñoz Frontera

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

- Sometida a votación el carácter urgente de la sesión, se ratifica por unanimidad de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

**TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA  
PRESENTADA POR EL EXCMO. SR. D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ,  
A SU CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE  
AYUNTAMIENTO Y DE LA ASUNCIÓN DE LA ALCALDÍA EN  
FUNCIONES POR LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CON**

**DENOMINACIÓN DE VICEALCALDESA, ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ.**

**D. José López Martínez** manifiesta lo siguiente:

Buenos días a los funcionarios, miembros de la Corporación Municipal y público, que hoy asiste a este Pleno extraordinario.

Como saben, el objeto de este Pleno es sencillo: la toma de conocimiento del escrito de renuncia que presenté la semana pasada, concretamente el catorce de junio.

Lo hice para dar cumplimiento al compromiso que MC y PSOE alcanzamos en junio de dos mil quince, con el apoyo de Cartagena Sí Se Puede, cumpliendo mi palabra, la única que tengo, la que mantengo hoy y siempre.

Lo hago para dar continuidad a una labor centrada en el servicio público y así seguirá siendo y como dice mi escrito, sin dejar pasar la oportunidad de significar el gran honor que ha supuesto para mí ostentar el cargo de Alcalde de Cartagena, desde el que tengo la tranquilidad y la certeza de haber servido con lealtad y honradez para mi municipio y sus habitantes, actuando con el rigor y la responsabilidad que debemos exigir a todos los servidores públicos, agradeciendo a todos los funcionarios que han servido, bajo mi mandato, a los ciudadanos de Cartagena, su dedicación y lealtad a esta Administración y reiterando mi compromiso de continuar esta labor, al menos, hasta dos mil diecinueve.

A los empleados públicos y miembros de la Corporación que han cumplido con sus obligaciones, desearles que Dios o el destino, según sus creencias, se lo premie y a quienes no lo haya hecho que se lo demande.

A continuación el Secretario General del Pleno, dará lectura a un informe jurídico sobre las consecuencias de la renuncia, la toma de conocimiento y el inicio del procedimiento para la elección de Alcalde.

Antes de dar por concluido este Pleno, tengo una propuesta que hacerles, pero después de la lectura por parte del Secretario General del Pleno del Informe que tiene que darnos.

Muchas gracias.

## INFORME-PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

Don José López Martínez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ha presentado en el Registro General, con fecha 14 de junio de 2017 (Rº nº 046768), su renuncia al cargo de Alcalde.

El Sr. López Martínez accedió al Ayuntamiento tras las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, como cabeza de lista de Movimiento Ciudadano, y tomó posesión de su cargo de Alcalde en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, el 13 de junio de 2015, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales elegidos en este municipio.

El artículo 40.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que: *“El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejál. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.*

*En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 del referido Real Decreto 2568/1986, en los casos de vacancia de la Alcaldía por renuncia de su titular, se debe proceder a la nueva elección de Alcalde, en sesión extraordinaria que habrá de celebrarse dentro de los diez días siguientes al de la toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia, conforme a lo previsto en la legislación electoral.

Según Acuerdo núm. 34/2002 de 27 de febrero, adoptado por la Junta Electoral Central, referido a elección de nuevo Alcalde:

“Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. No es necesario que cada uno de ellos manifieste su voluntad de ser candidato.

En el caso de que el cabeza de lista no deseara ser candidato debe renunciar expresamente, debiendo ser candidato a Alcalde el que le sigue en la lista, pasando el renunciante a ocupar el último lugar de ésta y procediéndose así sucesivamente, en su caso, con el resto de los integrantes de la candidatura.

De la redacción del artículo 196 de la LOREG se desprende que cada candidatura sólo puede presentar al concejal que encabece su lista, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente”.

Hasta la elección del nuevo Alcalde por el procedimiento establecido, asumirá la Alcaldía en funciones, según determinan los artículos 125.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; arts. 46 y 47 del ROF; y art. 27.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Teniente de Alcalde a quién corresponda, según el orden de su nombramiento.

La suplencia, en todo caso, se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso, aunque se dará cuenta al Pleno de esta circunstancia.

Por último indicar que mediante Acuerdo Núm. 95/2001, de 19/09/2001, de la Junta Electoral Central, sobre convocatoria y presidencia de sesión para elección de nuevo Alcalde, establece:

“1º.- Para la elección de nuevo Alcalde, habiendo renunciado a tal cargo el concejal que lo desempeñaba, la sesión deberá ser presidida por el Primer Teniente de Alcalde o, en el presente supuesto, en el que el Primer Teniente de Alcalde es candidato a la Alcaldía, por el Segundo Teniente de Alcalde.

2º.- La constitución de la Mesa de Edad a la que hace referencia el art. 195 de la LOREG se prevé, únicamente, para la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, tras la celebración de elecciones locales”.

En virtud de todo lo anterior, propone que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos de conocimiento:

**PRIMERO.-** Toma de conocimiento de la renuncia presentada, con fecha 14 de junio de 2017, por el Excmo. Sr. D. José López Martínez a su cargo de Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Inicio del procedimiento para la elección del nuevo Alcalde.

**TERCERO.-** Asunción de la Alcaldía en funciones, por la Primera Teniente de Alcalde con denominación de Vicealcaldesa, Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández, según nombramiento realizado por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 16 de junio de 2015 (BORM 29/07/2015).

Cartagena, 15 de junio de 2017.= EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.= Firmado, Bernardo Muñoz Frontera, rubricado.

**D. José López Martínez:** Antes de dar por concluido el Pleno, tras un trágico fin de semana, me gustaría que guardáramos un minuto de silencio por los fallecidos en nuestras costas, en Portugal, en Mali y en Londres, confiando en que cada uno desde nuestras responsabilidades, contribuyamos a acabar con el terror y la insolidaridad.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.